

ÍNDICE

1.	FUNDAMENTOS Y FINES.....	2
2.	COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN FORESTAL.....	4
2.1.	ENTIDAD DE GRUPO O DE GESTIÓN.....	4
2.2.	TITULARES DE UNIDADES DE GESTIÓN FORESTAL (UGF).....	5
3.	FUNCIONAMIENTO.....	6
3.2.	REGLAS DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS.....	8
3.3.	REGLAS PARA EL RETIRO O SUSPENSIÓN DE MIEMBROS.....	9
4.	PROCEDIMIENTOS Y CONTROL.....	10
4.1.	RESPONSABLES DE CADA PROCEDIMIENTO.....	10
4.2.	ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS DEL GRUPO.....	10
4.3.	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GRUPO.....	12
4.4.	SEGUIMIENTO EXTERNO. ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN.....	13
5.	PLAN DE FORMACIÓN.....	13
5.1.	PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD DE GRUPO.....	13
5.2.	PLAN DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO.....	14
6.	QUEJAS Y CONFLICTOS CON TERCEROS.....	14
7.	COLABORACION CON ENTIDADES REGULADORAS EN LA PROTECCIÓN CONTRA ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS O ILEGALES Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	14

1. FUNDAMENTOS Y FINES.

El **Grupo de Gestión Forestal “ADEHECO”** nace como una iniciativa conjunta de propietarios de terrenos forestales con presencia de alcornoque (*Quercus suber*) y otras producciones típicas de la Dehesa, con la Asociación de Dehesas Ecológicas de la Provincia de Huelva (ADEHECO), con el propósito de elevar los estándares de calidad de todos los actores y procesos de la cadena productiva. En definitiva se pretende conseguir la certificación en gestión forestal de las Unidades de Gestión Forestal de los miembros según el sistema de Certificación del FSC (*Forest Stewardship Council*).

ADEHECO se constituye como Entidad de Gestión de Grupo, y asume el compromiso de implementar y mantener el modelo de gestión requerido por los estándares españoles de gestión forestal FSC en los ecosistemas forestales de todas las dehesas de propietarios del Grupo de Gestión ADEHECO, dando cumplimiento a la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

El compromiso contraído, se traduce en una utilización sostenida de los recursos forestales, específicamente del aprovechamiento del corcho, leñas, setas, productos de la caza y productos ganaderos, aplicando para ello las mejores prácticas forestales a las diferentes fases de la actividad (manejo ganadero, aprovechamiento micológico, gestión cinegética, plantaciones, podas, desbroces, pelas, transporte, etc.), protegiendo y manteniendo las áreas con vegetación autóctona y las zonas definidas como de protección, procurando contribuir a la generación de trabajo y beneficios para los municipios de la zona.

Es por lo anterior que se establecen los siguientes objetivos generales y técnicos o de manejo, que orientan su trabajo:

Objetivos generales del Grupo de Gestión Forestal ADEHECO:

- 1 • Esforzarse por concienciar a la Sociedad, para que contribuya a la preservación del medio ambiente.
- 1 • Mantener principios de transparencia, gestionando los bosques con integridad y rectitud dentro del contexto de las leyes.
- 1 • Expandir la empresa con una perspectiva global.

Objetivos del manejo forestal del Grupo de Gestión ADEHECO:

Los objetivos en cuanto a la gestión forestal del Grupo de Gestión ADEHECO se inscriben dentro de la lógica del Manejo Forestal Sostenible. Esto es, representan un equilibrio entre la obtención de los productos procedentes de la dehesa para alimentar los procesos productivos, la conservación de los

ecosistemas naturales y la equidad social. Por ello los objetivos se han dividido en tres partes:

OBJETIVO 1: Se busca la producción sostenida de los productos de la dehesa, por lo que se ha definido un horizonte ilimitado en el tiempo. En particular, se busca a través de este objetivo:

Abastecer de estos productos a las diferentes empresas relacionadas con el sector.

Aumentar la productividad del patrimonio forestal a través de la ejecución de un programa de aplicación de tratamientos silvícolas adecuados a la Dehesa.

OBJETIVO 2: Se busca minimizar los impactos ambientales producto de las actividades productivas a través de un desempeño adecuado sobre el terreno así como a través del uso de opciones en concordancia con el Medio Ambiente. En particular, se busca a través de este objetivo:

1 • Utilizar técnicas silvícolas (manejo, recolección y otras) de bajo impacto sobre el medio ambiente.

• Proteger los ecosistemas naturales existentes en la zona, creando Áreas de Protección definidas y donde no se realizará actividad de ningún tipo, salvo el monitoreo e investigación necesarios para su preservación y natural desarrollo.

• Ninguno de los miembros de este Grupo de Certificación, desarrollará operaciones con productos que estén fuera de la legalidad tanto en su cultivo, tratamientos, cosecha, transporte ni comercialización.

OBJETIVO 3: Se busca realizar una labor de producción socialmente justa, promoviendo la equidad social en el curso de la misma. En ese sentido se propiciará la utilización de sistemas y técnicas que no atenten contra el trabajo o contra la equidad geográfica, en particular se busca con este objetivo:

1 • Considerar dentro de la elección tecnológica una óptima combinación entre trabajo y capital.

1 • Propiciar la equidad en la elección de mano de obra orientándola hacia las localidades más cercanas a los bosques del Grupo de Certificación ADEHECO a través de una política de empleo local; previa evaluación de sus capacidades e incorporación, si correspondiese, a los programas de formación y capacitación del Grupo de Gestión.

2. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN FORESTAL.

2.1. ENTIDAD DE GRUPO O DE GESTIÓN.

Para la concreción de todos estos objetivos, se llevará a cabo la formación en la Asociación ADEHECO de un Equipo dedicado a la Certificación FSC, responsable de administrar el sello y todas las operaciones del Grupo de Gestión denominado Grupo de Gestión Forestal “ADEHECO”.

Este equipo está formado, en primera instancia, por:

- D. Miguel Ángel Suárez Tejeiro: Presidente de ADEHECO y máximo responsable de la Entidad de Grupo.
- Javier Forján Rioja: Ingeniero Técnico Agrícola y Secretario de ADEHECO. Ha realizado cursos de formación específica en el sistema de Certificación FSC y es el responsable técnico de la Entidad de Grupo.
- Esteban Ortega García: Ingeniero Técnico Forestal y Técnico Asesor de ADEHECO.
- Asesoría externa: La Entidad de Grupo contratará, siempre que la carga de trabajo del equipo de ADEHECO lo aconseje, con asesores externos expertos en la implantación y mantenimiento del sistema de certificación en gestión forestal del FSC.

La Asociación ADEHECO (*Asociación de Dehesas Ecológicas de la Provincia de Huelva*), se constituyó en el año 2006 con el objetivo de desarrollar la producción agrícola y ganadera ecológica en nuestra Provincia, defender el medio ambiente en general y las **DEHESAS** en particular, además de los intereses profesionales de los asociados.

En la Asociación, que se constituye sin ánimo de lucro, todos los miembros de **ADEHECO**, son titulares de fincas de Dehesas en producción ecológica inscritas en algún organismo de control autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

En el Anexo 3 se adjunta documentación económica y de registro de ADEHECO.

2.2 TITULARES DE UNIDADES DE GESTIÓN FORESTAL (UGF)

El Grupo ADEHECO estará formado por los propietarios y fincas que tienen su situación de Tenencia y/o Propiedad legalmente vigentes. Cada finca tendrá la Escritura de propiedad y/o contrato de arrendamiento correspondiente además de toda la documentación relativa a la titularidad de las mismas.

El Grupo de Certificación ADEHECO para su constitución cuenta con la adhesión inicial de 17 propietarios (Ver **RGMA.01 Listado de miembros del grupo**) que aportan un total de 20 UGF al grupo. El registro RGMA.01 incluye un organigrama de cada una de las OGF.

En el registro **RGMA.02 Ubicación de las propiedades forestales** se incluyen el plano de ubicación de todas las fincas.

Como uno de los principales objetos de la certificación de este grupo de gestión es la **producción de corcho**, se hará hincapié el mapa actual de aprovechamientos de cada una de las fincas incluidas en el grupo, en el **alcornocal**.

Por tanto, en cuanto a la superficie de alcornocal, podemos decir que hay variaciones de unas fincas a otras respecto a la producción de corcho así como en el año de descorche.

Destacamos por tanto en el presente manual una especie como **el alcornoque** (*Quercus suber* L.) árbol, perteneciente a la familia *Fagaceae*, que se caracteriza por ser robusto, longevo, de corteza gruesa (hasta 15 cm), hojas alternas y persistentes y con una altura media de 20m.

Es importante subrayar que nos encontramos ante una especie endémica de los bosques esclerófilos de la región mediterránea occidental, cuya distribución mundial esta limitada a países como Portugal, Argelia, Marruecos, Italia, Túnez, Francia y en la que también se incluye España con casi medio millón de hectáreas, de las cuales en un 75 % aparece como especie dominante o formando masas puras. Por lo tanto **la mitad de los alcornocales del mundo están localizados en la península Ibérica**, quedando el resto, ubicados casi en su totalidad en el Magreb, teniendo áreas de menor importancia en el Sureste y Suroeste de Francia e Italia.

En la provincia de Huelva la mayor parte del alcornoque existente se encuentra fundamentalmente en el **Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche** apareciendo frecuentemente adherido, pero también podemos encontrar manchas de alcornoque más al sur en los arenales estabilizados de Huelva, asociada con cierta frecuencia al afloramientos de acuíferos y en ocasiones muy cercanos al nivel del mar.

Al estar considerada la Dehesa un monte con una gestión de baja intensidad y al existir varias fincas que pueden considerarse como pequeñas propiedades forestales **se considerará el grupo como SLIMF**, mecanismo que facilita el acceso al certificado FSC a los propietarios junto con la **Certificación de Grupo**, surgida en 1998, que permite a las Unidades de Gestión Forestal organizarse colectivamente para obtener el certificado FSC.

Tratando de buscar soluciones adicionales al problema de los pequeños propietarios, el FSC puso en marcha a principios del año 2002 la iniciativa "Aumentando el acceso a la certificación FSC para los Bosques Manejados a Pequeña Escala y de Baja Intensidad", conocida como iniciativa **SLIMF** (Small and Low Intensive Managed Forest). El objetivo de este proyecto era hallar y poner en práctica soluciones a las barreras que enfrentan las operaciones forestales pequeñas y de baja intensidad para tener acceso y conservar la certificación forestal FSC.

Después de casi dos años de trabajo del Comité de Revisión, el FSC aprobó en Noviembre de 2003 la Política para los SLIMF, que define procedimientos simplificados para la evaluación y seguimiento de este tipo de montes. En años posteriores, estas políticas se han ido actualizando y definiéndose en sucesivos estándares internacionales y nacionales.

Por último, el Grupo ADEHECO irá incorporando fincas de nuevos propietarios buscando la homogeneidad en la producción anual de corcho, ya que el aprovechamiento de este recurso se lleva a cabo de nueve en nueve años, ampliando la zona de considerarse oportuno a provincias como Sevilla, Cádiz, Córdoba y Badajoz, debido a que estos montes tienen características muy similares a los que actualmente componen este grupo.

3. FUNCIONAMIENTO.

3.1. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.

3.1.1. Entidad de grupo.

Las responsabilidades de la entidad de grupo serán las que se detallan a continuación:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos generales y de manejo forestal del Grupo.
- b) Realizar el seguimiento administrativo y la gestión general del Grupo.
- c) Decidir sobre la admisión y suspensión de miembros del grupo en virtud a

lo estipulado en los procedimientos PG06 Procedimiento de admisión y PG08 Suspensión de miembro de grupo.

- d) Mantener actualizados todos los registros referentes al Grupo.
- e) Llevar a cabo el seguimiento de los miembros del Grupo.
- f) Llevar a cabo la elección de la Entidad de Certificación.
- g) Establecer los procedimientos referentes a medidas correctivas que tuvieran que adoptarse, así como los referentes a quejas y conflictos con terceros.
- h) Establecer los planes formativos dirigidos al personal de la entidad de grupo así como a los miembros del grupo, proporcionando información, formación y apoyo técnico a los mismos en todo lo referente a la gestión forestal.
- i) Realizar el seguimiento y control interno definido en el presente manual.

3.1.2. Dirección del grupo

La dirección del grupo será ejercida por la Asociación ADEHECO, siendo su máximo responsable el presidente de la Asociación, en el presente momento corresponde a D. Miguel Ángel Suárez Tejeiro, teniendo plena responsabilidad por asegurar el funcionamiento del grupo, apoyándose para ejercer su labor en los técnicos que trabajen en cada momento para la Asociación.

3.1.3. Titulares de unidades de gestión forestal (UGF).

Las responsabilidades de los miembros del grupo serán las que se detallan a continuación:

- a) Formalizar por escrito su adhesión al Grupo mediante el **Compromiso de los propietarios con el FSC y el grupo**.
- b) Llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos generales y de manejo forestal del Grupo, comprometiéndose a cumplir los principios de la certificación FSC.
- c) Aplicación de los requisitos del grupo en sus montes de cara a cumplir con los estándares españoles del FSC.
- d) Asistencia a las reuniones periódicas convocadas por la Entidad de Grupo.
- e) Asistencia a las jornadas o talleres formativos que se organicen por la Entidad de Grupo.
- f) Las propias de la gestión agrícola, ganadera y forestal de las UGF, incluidas

la organización y ejecución de actuaciones y la comercialización de los productos.

3.1.4. Relaciones entre entidad de grupo y miembros.

3.1.4.1. Reuniones periódicas.

Se realizará una reunión semestral convocándose a todos los miembros del Grupo, con objeto de revisar el funcionamiento del mismo.

Por otro lado, se realizará una reunión anual convocándose a todos los miembros del Grupo una vez realizada la auditoría de certificación.

3.1.4.2. Revisión de Planes de Gestión.

Se realizará una revisión anual del Plan de Gestión del grupo y de cada miembro del mismo según lo establecido en este manual.

3.2. REGLAS DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS.

En primer lugar, el propietario deberá cumplir los Requerimientos Esenciales definidos por el grupo:

- a) Ser socio de Adeheco.
- b) Ser propietario de fincas adhesionadas.
- c) Las fincas deberán estar situadas en dentro del ecosistema de Dehesa.
- d) Será necesario un Documento Técnico de Gestión de la finca (Proyecto de Ordenación o Plan Técnico de Gestión).
- e) Deberán cumplirse las condiciones legales y comerciales establecidas por las diferentes normativas aplicables.

Se estima que el equipo de ADEHECO, con el personal disponible en el momento de la firma de este documento, está capacitado para asumir la gestión de un total de 60 UGF miembros del mismo, siendo capaz de aumentar el tamaño del grupo en un total de 20 UGF al año con un apoyo similar al recibido en el proceso de formación del grupo.

El procedimiento de admisión de nuevos miembros está definido en el documento **PG06 Procedimiento de admisión.**

3.3. REGLAS PARA EL RETIRO O SUSPENSIÓN DE MIEMBROS.

3.3.1. Retirada voluntaria.

A continuación se exponen las circunstancias en las cuales se podría permitir a un miembro abandonar el grupo:

- a) Venta forzosa de la finca.
- b) Expropiación de la finca.
- c) Finca afectada por un desastre natural (Incendios, temporales, etc)
- d) Falta de venta del producto certificado.
- e) Causa de fuerza mayor.
- f) Otras circunstancias que deberán ser aprobadas por el grupo.

De todas formas, el miembro que pretenda retirarse voluntariamente del grupo deberá informar al Director por escrito que quiere dejarlo, explicando claramente las razones que lo han llevado a esta situación.

El proceso para llevar a cabo la retirada voluntaria está detallado en el procedimiento **PG08 Suspensión de miembro de grupo**.

3.3.2. Expulsión del grupo.

Si un miembro no reúne los requisitos del grupo, no está preparado o no está dispuesto a hacer algo por cumplirlos, entonces el certificado del grupo se verá amenazado y será necesario expulsar al miembro del grupo. Por tanto, se deben cumplir en todo momento por un lado los requisitos esenciales de admisión, y por otro lado los estándares generales de certificación FSC.

El procedimiento establecido por el Grupo en caso de ser necesario expulsar a un miembro está detallado en el procedimiento **PG08 Suspensión de miembro de grupo**.

4. PROCEDIMIENTOS Y CONTROL.

4.1. RESPONSABLES DE CADA PROCEDIMIENTO.

ADEHECO, como Entidad de Gestión del Grupo, es responsable de los procedimientos de funcionamiento del grupo, que son:

- **PG01 Procedimiento de cadena de custodia**
- **PG02 Resolución de conflictos**
- **PG03 Evaluación del impacto económico, social y ambiental de la gestión**
- **PG04 Auditoría interna**
- **PG05 Resolución de acciones correctivas**
- **PG06 Procedimiento de admisión**
- **PG07 Preevaluación de los nuevos miembros de grupo**
- **PG08 Suspensión de miembro de grupo**
- **PG09 Formación**
- **PG10 Definición de atributos de alto valor de conservación**
- **PG11 Procedimiento de colaboración con entidades reguladoras en la protección contra actividades no autorizadas o ilegales.**
- **PG12 Definición de atributos de alto valor de conservación.**

Los propietarios de las UGF son responsables de cumplir con lo establecido en los mismos, facilitando la información y cumplimentando los registros que en ellos se establece.

4.2. ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS DEL GRUPO.

La entidad grupal mantendrá registros completos y actualizados, que cubren todos los requerimientos aplicables de este estándar. Estos datos y ficheros serán tratados conforme al Decreto 1720/2007, por el cual se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal que adaptó a nuestro ordenamiento lo dispuesto por la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Todos los registros se guardarán por un plazo mínimo de 5 años en las oficinas de ADEHECO. Estos incluyen:

Registros para su cumplimentación por parte de la Entidad de Gestión:

- RG01.01 Resumen anual de ventas certificadas
- RG02.02 Comunicación a la Entidad de Certificación de la existencia de conflictos
- RG02.03 Seguimiento de conflictos
- RG03.01 Impacto de la gestión en el entorno
- RG04.01 Registro de auditoría interna
- RG05.01 Acciones correctivas
- RG06.01 Solicitud de admisión
- RG06.02 Comunicación de alta de miembro a la entidad de Certificación
- RG07.01 Preevaluación nuevos miembros de grupo
- RG08.02 Comunicación de baja voluntaria, suspensión temporal o expulsión de un miembro a la Entidad de Certificación
- RG08.03 Notificación de suspensión temporal o baja
- RG09.02 Formación impartida por el Gestor de Grupo
- RG10.01 Comunicación Miembros del Grupo
- RGMA.01 Listado de miembros del grupo
- RGMA.02 Ubicación de las propiedades forestales
- RGMA.03 Comunicación de la Entidad de Grupo a los miembros
- RGMA.05 Seguimiento general del plan de gestión
- RGMA.06 Accidentes laborales
- RGMA.07 Formulario de comunicación de la Entidad de Gestión a partes interesadas

Registros para su cumplimentación por parte de los miembros del Grupo:

- RG02.01 Formulario de comentarios o quejas externo
- RG06.03 Recepción de la documentación previa a la admisión en el grupo
- RG08.01 Solicitud de baja del grupo
- RG09.01 Formación realizada en la OGF
- Compromiso de los propietarios con el FSC y el grupo
- Plan anual
- RP01 Listado de UGFs gestionadas y su inclusión en el alcance del certificado
- RP02 Seguimiento del plan anual
- RP03 Cadena de Custodia
- RP04 Atributos de alto valor de conservación
- RGMA.04 Comunicación de los miembros a la Entidad de Grupo
- RMG02.01 Compromiso de cumplimiento del Manual MG02

Registro a disposición pública

- RG02.01 Formulario de comentarios o quejas externo

4.3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GRUPO.

De manera continua, la Entidad de Gestión de Grupo realizará el siguiente seguimiento:

- Conformación del grupo, que quedará registrada en los documentos **RGMA.01 Listado de miembros del grupo** y **RGMA.02 Ubicación de las propiedades forestales**.
- Seguimiento del uso de las marcas registradas y la cadena de custodia de los productos, tal y como se establece en el procedimiento **PG01 Procedimiento de cadena de custodia**.
- Seguimiento de los conflictos internos y externos al grupo que puedan surgir, según el procedimiento **PG02 Resolución de conflictos**.
- Seguimiento de las acciones correctivas que se hayan identificado en auditorías internas y de la Entidad de Certificación, según lo establecido en el procedimiento **PG05 Resolución de acciones correctivas**.
- Formación e información de los miembros del grupo, según lo establecido en el procedimiento **PG09 Formación**.
- Registro de los accidentes laborales ocurridos en las UGF del grupo en el **RGMA.06 Accidentes laborales**

Con carácter anual, la Entidad de Gestión de Grupo realizará el siguiente seguimiento:

- Ventas de material certificado, tal y como se establece en el procedimiento **PG01 Procedimiento de cadena de custodia**.
- Impacto ambiental, social y económico de la gestión en el entorno, según lo establecido en el procedimiento **PG03 Evaluación del impacto económico, social y ambiental de la gestión**.
- Auditoría interna, según lo establecido en el procedimiento **PG04 Auditoría interna**.

Este seguimiento se revisará de manera anual, de manera previa a la auditoría por parte de la Entidad de Certificación, utilizando el registro **RGMA.05**

Seguimiento General del Plan de Gestión como lista de comprobación.

Por su parte, los propietarios realizarán un registro continuo de las actuaciones, ventas y formación que realicen, del que darán cuenta a la Entidad de Gestión cuando esta lo solicite (al menos una vez al año). Se utilizará para el registro los siguientes documentos:

- **RP02 Seguimiento del plan anual**
- **RP03 Cadena de Custodia**
- **RG09.01 Formación realizada en la OGF**

4.4. SEGUIMIENTO EXTERNO. ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN.

La Entidad de Gestión de Grupo firmará un contrato de prestación de servicios con alguna de las Entidades de Certificación Acreditadas por el FSC Internacional, para someterse a los procedimientos necesarios para el acceso al certificado FSC en Gestión Forestal (FM/CoC) y su mantenimiento.

La Entidad de Gestión del Grupo y cada uno de sus miembros se comprometen a facilitar a la Entidad de Certificación la documentación que este reclame, así como el acceso a sus oficinas y fincas cuando este esté justificado por los trabajos propios de la evaluación, auditoría o reevaluación.

5. PLAN DE FORMACIÓN.

5.1. PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD DE GRUPO.

En principio, la Dirección del Grupo estará formada por el Director de Grupo y por los Técnicos necesarios, en plantilla de ADEHECO o subcontratados, a los que se les exigirá experiencia en el manejo del monte y conocimientos específicos del sistema de certificación FSC.

Para la preevaluación, auditorías internas de los miembros y monitoreo del sistema de gestión, se contará con personal suficientemente formado en el sistema FSC, subcontratándose en caso de no poderse realizar con personal propio.

El personal que forma la Dirección del Grupo se mantendrá informado de los cambios en los estándares y procedimientos aplicables.

5.2 PLAN DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO.

La formación principal de los miembros de grupo se realizará en el proceso de su admisión como tales, tal y como se especifica en el procedimiento **PG09 Formación**

6. QUEJAS Y CONFLICTOS CON TERCEROS.

El proceso a seguir en el caso de conflictos externos o internos, recepción de quejas y demás se encuentra establecido en el documento. **PG02 Resolución de conflictos.**

Cualquier conflicto surgido en el proceso de certificación de las UGFs entre las regulaciones, acuerdos y normativa legal y los Estándares Españoles del FSC se someterá a análisis por todas las partes involucradas, encomendándose el conflicto, de estimarse necesario, al Comité de Estándares de FSC España.

7. COLABORACION CON ENTIDADES REGULADORAS EN LA PROTECCIÓN CONTRA ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS O ILEGALES Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El grupo de certificación, en el caso de detectarse alguna actividad no autorizada o ilegal de aprovechamiento, caza, pesca, captura, recolección, asentamiento u otras, se pondrá en conocimiento de las entidades reguladoras en la protección contra actividades no autorizadas o ilegales mediante el **RGMA.07 Formulario de comunicación de la Entidad de Gestión a partes interesadas**. Las entidades a las que se les comunicarán las actividades no autorizadas o ilegales serán las siguientes:

- Agentes de Medio Ambiente.
- Seprona.
- Policía Autonómica.

En cuanto a la participación pública para la resolución de conflictos, en caso de su existencia, ADEHECO notificará a las diferentes instituciones para su participación en la resolución del conflicto mediante el **RGMA.07 Formulario de comunicación de la Entidad de Gestión a partes interesadas**.

Igualmente, se contactará de forma proactiva mediante el **RGMA.07 Formulario de comunicación de la Entidad de Gestión a partes interesadas** con las partes interesadas identificadas por ADEHECO para que estas puedan intervenir o participar de forma transparente en los procesos y en la actualización de los procedimientos, registros, documentos de gestión, etc generados por el Grupo de Certificación.

Las instituciones a notificar para la participación en la resolución de conflictos son las siguientes:

INSTITUCIÓN	ÁMBITO	CONTACTO
FSC España		informacion@es.fsc.org
Ecologistas en Acción Huelva	Ambiental	informacion@ecologistasenaccion.org
WWWF Doñana	Ambiental	wwf@hijos@wwf.es
Oficina Comarcal Agraria Sierra Oriental	Desarrollo Rural	oca.aracena.capder@juntadeandalucia.es
Oficina del PN Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Administración Pública	pn.aracena.cma@juntadeandalucia.es
Coordinador Provincial de los Agentes de Medioambiente	Administración Pública	manuel.rodriguez.pina@juntadeandalucia.es
GRD Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Desarrollo Rural	info@gdrsaypa.es
APOM (Asociación de Productores Onubenses de Madera)	Propietarios	secretaria@e-apom.com
ADGE Asociación para el Desarrollo de la Ganadería Ecológica	Propietarios	asociacion_adge@hotmail.com
MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL	Administración Pública	info@sierrahuelvaocc.com
UGT Huelva	Sindicato	union@huelva.ugt.org
Universidad de Huelva	Educación	juan@uhu.es

Se expide el presente MANUAL DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DEL GRUPO DE GESTIÓN FORESTAL FSC “ADEHECO” en Aracena (Huelva) a trece de abril de dos mil doce.

Fdo.: Miguel Ángel Suárez Tejeiro.

VºBº Propietarios de Montes
(según documento
**Compromiso de los
propietarios con el FSC
y el grupo**).

HISTORIAL DE REVISIONES

Número de revisión	Fecha
Borrador V1.0	14/10/2011
Borrador V1.1	12/03/2012
Inicial V2.0	09/04/2012
V2.1 (se incorpora la posibilidad de aceptar miembros de la provincia de Córdoba)	02/04/2013
V2.2 (se incorpora el registro RGMA.06 accidentes laborales así como la responsabilidad de su uso por parte de la entidad de grupo)	01/05/2014
V3.0	01/07/2020
V4.0	01/07/2021
V5.0	01/01/2023